

Santiago, a 19 de marzo de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Informa modificación al texto del Reglamento Interno de **“Alza Telco Fondo de Inversión”**, administrado por Alza Administradora General de Fondos S.A. (la **“Administradora”**).

De nuestra consideración:

Cumplo con informar a usted que, con fecha 19 de marzo de 2025 se depositó, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la **“CMF”**), un texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **“Alza Telco Fondo de Inversión”** (el **“Reglamento Interno”** y el **“Fondo”** respectivamente), el cual, con el objetivo de incorporar algunas modificaciones menores, contiene las siguientes modificaciones aprobadas por Sesión Extraordinaria de Directorio de Alza Administradora General de Fondos S.A. de fecha 18 de marzo de 2025:

1) Modificar el numeral 2.1. del Artículo Dos “Remuneración del Fondo”, el cual quedaría de la siguiente forma:

- (i) *2.1. La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija anual por la suma de \$140.741 dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”), IVA incluido. En caso que los aportes de los Partícipes al Fondo excedan de \$1.140.000.000 Dólares, la remuneración fija anual será equivalente a un 0,01235%, IVA incluido, calculado sobre la suma de todos los aportes pagados (que, para evitar dudas, no consiste en el valor de los activos de WOM Chile Holdco SpA y sus filiales directas o indirectas, consideradas en su conjunto), menos las disminuciones de capital, pero en ningún caso podrá ser menor a \$140.741 Dólares, IVA incluido.*

2) Modificar el numeral 3.9. del Artículo Tres “Comité de Inversiones”, el cual quedaría de la siguiente forma:

- (ii) *3.9. Se hace presente que, en la medida que los miembros del Comité de Inversiones del Fondo no desempeñen funciones que la Ley y la Norma de Carácter General N°503 de la CMF indican para la Administradora y, en cambio, exclusivamente constituyan una medida de control adoptada en este Reglamento Interno en favor de los Aportantes del Fondo respecto de las decisiones de inversión adoptadas, no será necesario que los miembros del Comité de Inversiones se sometan al proceso de acreditación de conocimientos establecido en la normativa vigente.*

3) Agregar el numeral 1.6. al Artículo Uno “Comunicación con los aportantes” de la Sección IX. “Otra Información Relevante”, que expone lo siguiente:

- (iii) *1.6. "Los reportes o informes periódicos que la Administradora envíe a los Aportantes del Fondo deberán contener la información tanto en pesos como en Dólares."*

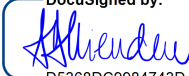
4) Modificar el numeral 1.1. del Artículo Uno “Objeto del Fondo” de la Sección II. “Política de Inversión y Diversificación”, el cual quedaría de la siguiente manera:

- (iv) *1.1. El Fondo tendrá como objetivo principal invertir sus activos, directamente en la sociedad WOM Chile Holdco SpA Rol Único Tributario N° 78.021.795-2, e indirectamente en las sociedades WOM Mobile S.A. Rol Único Tributario N° 99.517.000-0, WOM S.A., Rol Único Tributario N° 78.921.690-8, Connect S.A. Rol Único Tributario N° 96.965.220-K, Multikom S.A. Rol Único Tributario N° 78.456.640-4, y cualquier otra sociedad en la que WOM Chile Holdco SpA participe actualmente o en el futuro, de forma directa o indirecta (las “Sociedades”). Asimismo, podrá invertir en instrumentos, bonos, derechos, claims, cuentas por cobrar, certificados, créditos, efectos de comercio, pagarés u otros títulos de deuda, pudiendo éstos ser convertibles en acciones o no, sean éstos nacionales o extranjeros, cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, emitidos por las Sociedades.*

Las modificaciones anteriormente señaladas corresponden a las únicas modificaciones efectuadas al Reglamento Interno.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión, se dejó constancia de que la modificación previamente señalada entrará en vigencia a los 10 días hábiles siguientes del depósito del nuevo texto refundido del reglamento interno en el Registro que al efecto lleva la Comisión. En tal sentido, la referida modificación empezará a regir el día 2 de abril de 2025.

Saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:


Álvaro Aliende Wielandt

Gerente General

ALZA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.